



ORIGINAL

DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SECCIÓN CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACIÓN
Int. 85

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **4138**,

TEMUCO, 05 OCT. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de renovar Contratos de comodato a los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención de Adultos Mayores y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resoluciones Exentas que entregan a los beneficiarios los inmuebles pertenecientes al Programa de Adultos Mayores:

N°	RESOLUCIÓN	NOMBRE BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	COMUNA
1	5122 de 29.09.2015	María Ramirez Aspee [REDACTED]	Tegucigalpa N° 3350, Nuevo Mundo	Temuco
2	4614 de 02-09-2015	Mario Faundez Faundez [REDACTED]	Rio Turbio N° 590, Langdon VII	Temuco
3	4596 de 02.09.2015	Genoveva Rabanal Molina [REDACTED]	Pilmaiquen N° 595, Villa Los Rios	Temuco

- d) Las fichas de Fiscalización debidamente firmadas por los beneficiarios;
- e) La consulta realizada al Sistema Rukan, constatando que los beneficiarios indicados en el visto c), se ubican dentro del 40%, (primer quintil) de familias con mayor vulnerabilidad social del país, condición que según el inciso N° 2 del Art. 28 del D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, permite a los SERVIU entregar los inmuebles del Programa de adultos mayores en comodato;
- f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- h) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- i) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- k) El Decreto Exento N° 305 de fecha 24/12/15, que fija orden de Subrogancia del Director Titular designando en primer lugar al Jefe/a del Dpto. Técnico y en segundo lugar al Jefe/a del Dpto. Jurídico;
- l) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus, en su calidad de Encargado del Dpto. Técnico;



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SECCIÓN CONTROL PROCESOS Y FISCALIZACION

m) La Licencia Médica N° 55905960 de fecha 21/09/2017 de Don Pablo Campos Banus.

n) e) La Resolución Exenta N° 7408 de fecha 30/12/2016, que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urra Escobar, en su calidad de Encargado del Dpto. Jurídico, dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION:

1. **RENUEVASE LOS CONTRATOS DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años del inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor, según se indica en el visto c) precedente.
2. Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



MCS/RMC/CFC

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - SECCIÓN CONTROL DE PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - O. PARTES



RODRIGO URRA ESCOBAR
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA